Manizales 26 de noviembre de 2018

Señor
JUEZ DE REPARTO DE LA CIUDAD DE MANIZALES
Manizales, Caldas.

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA COMO MEDIO TRANSITORIO
ACCIONANTE: Paula Andrea Gallego Sánchez
ACCIONADA: Universidad de Caldas

Yo Paula Andrea Gallego Sánchez, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, acudo a este medio con el fin de tutelar mi Derecho Fundamental al Trabajo, lo anterior, en vista de los siguientes,

HECHOS:

PRIMERO: El pasado 12 de febrero de 2018 la Universidad de Caldas expidió el Acuerdo Nro. 11 – Acta 04 con el motivo de reglamentar los concursos públicos de méritos para la incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a la carrera docente y dar apertura al proceso del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2018 PARA CARRERA DOCENTE. Además el pasado 07 de septiembre de 2018 la Universidad de Caldas expidió el acuerdo 01100 por el cual se da apertura al proceso del "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2018 PARA LA VINCULACIÓN DE DOCENTES CON DEDICACIÓN DE MEDIOTIEMPO Y DE TIEMPO COMPLETO EN LA UNIVERSIDAD DE CALDAS- FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD"

SEGUNDO: Concursé tal y como lo estableció el acuerdo, puesto que mi intención es ser Docente en el perfil de Ginecología en la carrera de Medicina de la antedicha Universidad.

TERCERO: Mediante Resolución 01242 se publicó el listado de admitidos y no admitidos en el Concurso de Méritos, el cual estableció que no quedé admitida.

CUARTO: Apelé dicha resolución el pasado 31 de octubre, toda vez que no estoy de acuerdo con la decisión que me dejó en la lista de no admitidos, debido a que a otros colegas si les fue tenida en cuenta la experiencia docente del año 2011 y el respaldo de la trayectoria en investigación verificada en artículos publicados, mi inconformidad con respecto a la descalificación en el proceso del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2018 DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS PARA CARRERA DOCENTE es en vista de que no se tuvo en cuenta la totalidad de la información consignada en mi hoja de vida, vulnerando así mi Derecho Fundamental al Trabajo.

QUINTO: Me fue vulnerado el derecho fundamental al trabajo al desconocer mi **Experiencia docente:** Aspecto en el cual se debía certificar mínimo 640 horas en los últimos 7 años, los cuales cumplo, y que no obstante se descalificaron ya que no tuvieron en cuenta la experiencia adjuntada correspondiente al año 2011, en este sentido es importante aclarar que los años laborados se certifican al finalizar dicho año y no al comenzarlo, como el año 2018 no ha finalizado este no se debe tener en cuenta para contabilizar un año completo de experiencia, aunado a lo anterior, el Acuerdo Nro. 11 – Acta 04 data del 12 de febrero de 2018, por lo que con más razones no debe tomar el año 2018 como todo un año de experiencia para tener en cuenta en esta convocatoria.

SEXTO: Me fue vulnerado el derecho fundamental al trabajo al desconocer mi **Trayectoria en investigación** requerida en el perfil de ginecología, pues no fueron tenidos en cuenta los siguientes puntos, los cuales solicité sean reevaluados en la apelación:

a. *Internado especial en investigación*, como consta en el acta de grado de pregrado en Medicina con el grupo de investigación en cáncer de cuello uterino y mama de la Universidad de Caldas.
b. *Joven investigador de Colciencias.*
c. Investigación: *"Evaluación de la Espectroscopia de Impedancia Eléctrica Como Método de Tamización de Lesiones Intraepiteliales de Cuello Uterino"* como requisito para optar al grado de especialista en ginecología y obstetricia.
d. Investigación *"Revisión de Casos de Histerectomía Radical por cáncer de Cuello Uterino en el periodo comprendido entre enero de 2008 y junio de 2013 en el Hospital de San José"* como requisito para optar al grado de especialista en ginecología oncológica.
e. Investigación: *"Implementación del programa para diagnóstico y control de enfermedades crónicas no transmisibles y cáncer de cérvix y mama, con el apoyo de TIC en el departamento de Caldas"* Financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Sistema General de Regalías.
f. Actualmente estoy cursando el Doctorado en Ingeniería de la Universidad de Caldas del cual llevo cursados 3 semestres, con el tema de la propuesta de la tesis doctoral *"Comportamiento de los canales de sodio dependientes de voltaje en el cáncer de cuello uterino"*.
g. Fui miembro del grupo de investigación en cáncer de cuello uterino y cáncer de mama de Colciencias (actualmente inactivo)

El Acuerdo 11 – Acta 04 del 12 de febrero de 2018 del Consejo Académico de la Universidad de Caldas, en el cual se reglamenta el concurso público de méritos 2018 para la Carrera Docente de la Universidad de Caldas, establece como parte del perfil general en el artículo 3 sección d) *productividad académica* en relación con el perfil convocado, la cual debe acreditarse como mínimo con uno (1) de los siguientes productos:

- 1 investigación
- 1 libro
- 1 capítulo de libro
- 1 artículo en revista clasificada en Colciencias

- 1 producto de creación artística
- 1 software registrado ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- 1 patente registrada ante la SIC o su equivalente a nivel internacional

De los requisitos anteriores, tengo 3 investigaciones en los últimos 7 años, razón por la que cumplo con lo previsto por el artículo, y por lo que también solicito sea reevaluado en mi convocatoria:

1. Investigación: *"Evaluación de la Espectroscopia de Impedancia Eléctrica como Método de Tamización de Lesiones Intraepiteliales de Cuello Uterino"* la cual aparece registrada en el acta de grado de Especialista en Ginecología y Obstetricia como requisito de grado.
2. Investigación: *"Revisión de Casos de Histerectomía Radical por cáncer de Cuello Uterino en el periodo comprendido entre enero de 2008 y junio de 2013 en el Hospital de San José"* como requisito de grado para optar al título de especialista en ginecología oncológica.
3. Investigación: *"Implementación del programa para diagnóstico y control de enfermedades crónicas no transmisibles y cáncer de cérvix y mama, con el apoyo de TIC en el departamento de Caldas"* Financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Sistema General de Regalías. Cómo aparece en el recorrido laboral anexo, donde el objeto del contrato fue prestar servicios de docencia, asistencia e investigación.

De estas 3 investigaciones, actualmente existen 4 artículos publicados, 3 de ellos en revistas indexadas y 1 en una revista online no indexada, además de 1 artículo aceptado para publicación, los cuales relaciono a continuación:

a. Olarte G, Aristizábal W, Gallego PA. Evaluation of electrical impedance spectroscopy for cervical intraepithelial lesions detection. Revista Biosalud 2015; 14(1): 26-35.
b. Ocampo OH, Ruiz CA, Aristizábal W, Olarte G, Gallego PA. Caracterización del tejido columnar del cérvix mediante espectroscopia de impedancia eléctrica y modelado computacional. Revista Biosalud 2017; 16(2): 9-21.
c. Mora E, Gallego PA, Fuentes JS. Histerectomía radical por cáncer de cuello uterino. REPERT MED CIR. 2018; 27(1):2-6.
d. Gallego-Sánchez PA, Olarte-Echeverri G, Rojas-Díaz J, Aristizábal-Botero W. Electrical impedance spectroscopy and colposcopy for cervical intraepithelial lesions and cervical cancer detection. J Anal Pharm Res. 2018;7(3):311–313.
e. Gallego-Sánchez PA, Olarte-Echeverri G, Aristizábal-Botero W, Rojas-Díaz J, Ruiz-Villa CA. Relationship Between Colposcopy and Bioelectric Parameters in Cervical Squamous Epithelium in Women of Caldas-Colombia in Premenopausal, Menopausal and Postmenopausal Stages. Aceptado para publicación en la IOP Institute of Physics.

SÉPTIMO: El 16 de noviembre se publicó la Resolución 01406 de la Universidad de Caldas, donde establecieron *"los resultados luego de resueltas las reclamaciones de segunda instancia contra el listado de aspirantes admitidos y no admitidos dentro del concurso público de méritos del año 2018 para incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a carrera, en cada una de las facultades"* en donde en el artículo 3° publicaron *"los aspirantes a los cuales no les fue resuelto el recurso de apelación por no haber agotado la etapa de reclamación primera instancia ante las comisiones de evaluación de méritos respectiva"* donde claramente aparece mi cédula.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO:

Estimo que con la actuación La Universidad de Caldas, se está violando mi derecho fundamental consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política, que dispone:

> *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".*

El trabajo es ciertamente un derecho humano (art. 25) pero también constituye, al mismo nivel un derecho a la dignidad humana, un principio fundamental de la constitución Política de Colombia (art. 1°).

El trabajo es un factor fundamental en los procesos económicos y sociales del Estado, resulta de primordial importancia debido a que posibilita los medios de subsistencia y la calidad de vida para el mayor número de población; del trabajo depende de manera general el crecimiento y desarrollo económico e intelectual de un país, y en el mismo sentido, del trabajo que me están negando se desprende el conocimiento de factores ginecológicos y oncológicos para futuras generaciones de médicos colombianos, que he adquirido e investigado a lo largo de mi carrera profesional.

Esta naturaleza básica del trabajo, reconocida por el Constituyente de 1991, también manifiesta en su contenido, el propósito de asegurarlo de manera prioritaria ante otros objetivos del Estado.

Razón por la cual, no debe ser superior el proceso administrativo de un concurso de méritos que el mismo derecho al trabajo.

Ahora bien, no cabe duda de que en nuestro ordenamiento jurídico el derecho al trabajo es una manifestación de la libertad del hombre, y por lo tanto, en último término tiene su fundamento en la dignidad de la persona humana, razón por la que fue constitucionalizado y razón por la que al serme vulnerado se me restringe el derecho per se a la dignidad humana, toda vez que durante toda mi carrera me he preparado para ser docente y llevarle todos mis conocimientos adquiridos a los estudiantes de medicina, y al haber desestimado mi trayectoria

profesional en dicha convocatoria, no solo me están violando el debido proceso, sino también mi derecho a trabajar dignamente y a cumplir con mi vocación de docente universitaria.
Entonces, cuando la Universidad de Caldas decide no tener en consideración los tiempos reales de contabilización de horas y de experiencia docente e investigación que ciertamente tengo, y negarme una oportunidad por meras razones de forma y no de fondo, lo que verdaderamente implica, es que no podré continuar cumpliendo con mis obligaciones para con los estudiantes de medicina de dicha alma mater y por lo tanto, se le estaría negando la oportunidad a estos de adquirir todos los conocimientos que personalmente les puedo transmitir por medio de la catedra docente y la investigación.

SOLICITUD:

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente sea evaluado mi caso y se tengan en cuenta los parámetros que fueron pasados por alto al momento de evaluarme, toda vez que si estos hubieran sido tomados en cuenta, mi postulación se hubiera entendido como aprobada y no se estaría vulnerando mi derecho fundamental al trabajo por razones de forma y no de fondo lo cual es inconstitucional y discriminatorio.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD:

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 2°, 5° y 9° del Decreto 2591 de 1991, ya que lo que se pretende es que se garantice mi derecho fundamental al trabajo permitiéndoseme la participación al concurso público de méritos, pero esta vez teniendo en cuenta toda mi trayectoria y experiencia que omitieron revisar en primera instancia.

La presente acción se interpone como medida transitoria dado que cabe la posibilidad de la existencia de un medio por la vía administrativa, no obstante, el mismo no es tan expedito para evitar que se siga vulnerando mi derecho fundamental al trabajo, además de que dichos procesos se demoran más de 3 meses en ser resueltos, tiempo en el cual ya habrá empezado el semestre académico y será demasiado tarde para ingresar objetivamente dentro del concurso de méritos, razón por la cual acudo a su tutela.

La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicada por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1992, Sala Primera de Revisión, manifestó:

> *"... Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de*

protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contratación con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente."

Para los efectos de que trata los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

ANEXOS

- Acuerdo Nro. 11 – Acta 04 de la Universidad de Caldas.
- Acuerdo 01100 de la Universidad de Caldas.
- Resolución 01242 de la Universidad de Caldas.
- Apelación interpuesta por mi parte el pasado 31 de octubre.
- Resolución 01406 de la Universidad de Caldas.
- Cedula de ciudadanía.
- Tarjeta profesional.

NOTIFICACIONES

El accionado: puede ser ubicado en la Universidad de Caldas, sede central calle 65 · 26-10 Secretaría General- Vicerrectoría Académica- Desarrollo Docente.

La suscrita: Recibiré notificaciones en la calle 27 # 26-40 Manizales. O en al correo electrónico paulagallegosa@gmail.com o en el correo rojasuribecentrojuridico@gmail.com

3164830746

Respetuosamente,

Paula A Gallego S

PAULA ANDREA GALLEGO SÁNCHEZ
CC. 30.337.269 de Manizales

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE MANIZALES
RECEPCIÓN DEMANDA
Recibido Hoy 26 NOV 2018
Responsable Oficina Judicial:

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
JEFE OFICINA JUDICIAL
MANIZALES SECCIONAL CALDAS

8

ROJAS & URIBE | CENTRO JURÍDICO

Manizales 31 de octubre de 2018

Señores,
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS
VICERRECTOR ACADÉMICO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIO GENERAL
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CALDAS
Calle 65 No.26-10
Manizales.

Juzgado 2° Laboral del Circuito
SECRETARIO
MANIZALES - COLOMBIA
26 NOV 2018
Dj / 10:28 Am.

Asunto. APELACIÓN DECISIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ACUERDO No. 11

Yo Paula Andrea Gallego Sánchez, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, apelo a este medio para manifestar mi inconformidad con respecto a la descalificación en el proceso del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2018 DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS PARA CARRERA DOCENTE en los cuales no se tuvo en cuenta la totalidad de la información consignada en mi hoja de vida, a continuación, procedo a exponer los motivos:

1. **Experiencia docente:** Aspecto en el cual se debía certificar mínimo 640 horas en los últimos 7 años, los cuales cumplo, y que no obstante se descalificaron ya que no tuvieron en cuenta la experiencia adjuntada correspondiente al año 2011, en este sentido es importante aclara que los años laborados se certifican al finalizar dicho año y no al comenzarlo, como el año 2018 no ha finalizado este no se debe tener en cuenta para contabilizar un año completo de experiencia, aunado a lo anterior, el Acuerdo Nro. 11 – Acta 04 data del 12 de febrero de 2018, por lo que con más razones no debe tomar el año 2018 como todo un año de experiencia para tener en cuenta en esta convocatoria. Por lo anterior este punto debe ser reevaluado en mi caso.

2. **Trayectoria en investigación** requerida en el perfil de ginecología, al cual me presenté, no fueron tenidos en cuenta los siguientes puntos, los cuales solicito sean reevaluados:
   a. *Internado especial en investigación*, como consta en el acta de grado de pregrado en Medicina con el grupo de investigación en cáncer de cuello uterino y mama de la Universidad de Caldas.
   b. *Joven investigador de Colciencias.*
   c. Investigación: *"Evaluación de la Espectroscopia de Impedancia Eléctrica Como Método de Tamización de Lesiones Intraepiteliales de Cuello Uterino"* como requisito para optar al grado de especialista en ginecología y obstetricia.
   d. Investigación *"Revisión de Casos de Histerectomía Radical por cáncer de Cuello Uterino en el periodo comprendido entre enero de 2008 y junio de 2013 en el*

Hospital de San José" como requisito para optar al grado de especialista en ginecología oncológica.

e. Investigación: *"Implementación del programa para diagnóstico y control de enfermedades crónicas no transmisibles y cáncer de cérvix y mama, con el apoyo de TIC en el departamento de Caldas"* Financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Sistema General de Regalías.

f. Actualmente estoy cursando el Doctorado en Ingeniería de la Universidad de Caldas del cual llevo cursados 3 semestres, con el tema de la propuesta de la tesis doctoral *"Comportamiento de los canales de sodio dependientes de voltaje en el cáncer de cuello uterino".*

g. Fui miembro del grupo de investigación en cáncer de cuello uterino y cáncer de mama de Colciencias (actualmente inactivo)

El Acuerdo 11 – Acta 04 del 12 de febrero de 2018 del Consejo Académico de la Universidad de Caldas, en el cual se reglamenta el concurso público de méritos 2018 para la Carrera Docente de la Universidad de Caldas, establece como parte del perfil general en el artículo 3 sección d) *productividad académica* en relación con el perfil convocado, la cual debe acreditarse como mínimo con uno (1) de los siguientes productos:

- 1 investigación
- 1 libro
- 1 capítulo de libro
- 1 artículo en revista clasificada en Colciencias
- 1 producto de creación artística
- 1 software registrado ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- 1 patente registrada ante la SIC o su equivalente a nivel internacional

De los requisitos anteriores, <u>tengo 3 investigaciones en los últimos 7 años</u>, razón por la que cumplo con lo previsto por el artículo, y por lo que también solicito sea reevaluado en mi convocatoria:

1. Investigación: *"Evaluación de la Espectroscopia de Impedancia Eléctrica como Método de Tamización de Lesiones Intraepiteliales de Cuello Uterino"* la cual aparece registrada en el acta de grado de Especialista en Ginecología y Obstetricia como requisito de grado.
2. Investigación: *"Revisión de Casos de Histerectomía Radical por cáncer de Cuello Uterino en el periodo comprendido entre enero de 2008 y junio de 2013 en el Hospital de San José"* como requisito de grado para optar al título de especialista en ginecología oncológica.
3. Investigación: *"Implementación del programa para diagnóstico y control de enfermedades crónicas no transmisibles y cáncer de cérvix y mama, con el apoyo de TIC en el departamento de Caldas"* Financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Sistema General de Regalías. Cómo aparece en el recorrido laboral anexo, donde el objeto del contrato fue prestar servicios de docencia, asistencia e investigación.

De estas 3 investigaciones, actualmente existen 4 artículos publicados, 3 de ellos en revistas indexadas y 1 en una revista online no indexada, además de 1 artículo aceptado para publicación, los cuales relaciono a continuación:

a. Olarte G, Aristizábal W, Gallego PA. Evaluation of electrical impedance spectroscopy for cervical intraepithelial lesions detection. Revista Biosalud 2015; 14(1): 26-35.
b. Ocampo OH, Ruiz CA, Aristizábal W, Olarte G, Gallego PA. Caracterización del tejido columnar del cérvix mediante espectroscopia de impedancia eléctrica y modelado computacional. Revista Biosalud 2017; 16(2): 9-21.
c. Mora E, Gallego PA, Fuentes JS. Histerectomía radical por cáncer de cuello uterino. REPERT MED CIR. 2018; 27(1):2-6.
d. Gallego-Sánchez PA, Olarte-Echeverri G, Rojas-Díaz J, Aristizábal-Botero W. Electrical impedance spectroscopy and colposcopy for cervical intraepithelial lesions and cervical cancer detection. J Anal Pharm Res. 2018;7(3):311–313.
e. Gallego-Sánchez PA, Olarte-Echeverri G, Aristizábal-Botero W, Rojas-Díaz J, Ruiz-Villa CA. Relationship Between Colposcopy and Bioelectric Parameters in Cervical Squamous Epithelium in Women of Caldas-Colombia in Premenopausal, Menopausal and Postmenopausal Stages. Aceptado para publicación en la IOP Institute of Physics.

Por las razones antes mencionadas, solicito respetuosamente sea evaluada nuevamente mi participación dentro del presente concurso de méritos, ya que cumplo con los requisitos mínimos y específicos establecidos para el mismo y no encuentro razones fundamentadas dentro de la exposición de motivos para que se decline mi propuesta.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la calle 27 # 26-40 Manizales. O en al correo electrónico paulagallegosa@gmail.com o en el correo rojasuribecentrojuridico@gmail.com

Agradeciendo su atención,

PAULA ANDREA GALLEGO SÁNCHEZ
CC. 30.337.269 de Manizales

UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 01100

"Por la cual se convoca al Concurso Público de Méritos para la vinculación de docentes con dedicación de medio tiempo y tiempo completo en la Universidad de Caldas - Facultad de Ciencias para la Salud"

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 4º del Acuerdo Nro. 29 de 2017 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 55º del Estatuto General (Acuerdo 47 de 2017 del Consejo Superior) y los artículos 17º y 27º del Estatuto de Personal Docente de la Universidad de Caldas (Acuerdo 21 de 2002 del Consejo Superior), la vinculación a la planta de personal docente se hará mediante concurso de méritos abierto y público.

Que para dar cumplimiento a lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas expidió el Acuerdo 29 de 2017 "*Por medio del cual se define la política de los concursos públicos de méritos para incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a carrera*", el cual fue reglamentado por el Acuerdo 11 de 2018 del Consejo Académico.

Que después de la certificación emitida por la Oficina de Gestión Humana, la Universidad de Caldas encontró la existencia de plazas docentes vacantes en las diferentes facultades y la necesidad de proveerlas con profesores de las más altas condiciones humanas, académicas y científicas, con el fin de garantizar la selección e incorporación de personal idóneo para cumplir con los fines misionales.

Que el artículo 4º del Acuerdo 29 de 2017 del Consejo Superior determinó que la apertura de la convocatoria para la incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a carrera estaría a cargo de la Rectoría

Que en mérito de lo anterior,

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co
PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120
Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia

RESUELVE

ARTÌCULO 1º. Convocar a Concurso Público de Méritos para la incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a carrera de la Universidad de Caldas - Facultad de Ciencias para la Salud, para proveer cinco (5) cargos docentes en dedicación de tiempo completo y once (11) cargos docentes con dedicación de medio tiempo.

Parágrafo. Hace parte integral de esta convocatoria la definición de los perfiles de conformidad con lo estipulado en los Acuerdos 29 de 2017 del Consejo Superior y 11 de 2018 del Consejo Académico.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en la presente convocatoria los ciudadanos nacionales o extranjeros que no hayan sido condenados por ningún tipo de delitos en Colombia o en otro Estado, salvo aquellos delitos políticos o culposos según la ley colombiana, quienes no estén sancionados disciplinariamente en la Universidad de Caldas o por otras autoridades, en las entidades públicas o privadas donde han laborado o en el ejercicio de sus profesiones, que no estén incursos en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme la Constitución Política de Colombia, la ley o los reglamentos de la Universidad de Caldas y quienes no ostenten la calidad de pensionados.

Parágrafo 1. En caso de ser extranjero, no debe estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o similar que impida, en los mismos términos, el acceso al empleo público en Colombia.

Parágrafo 2. Los extranjeros que resulten elegidos deberán contar con permiso de trabajo expedido por la autoridad Colombiana competente para posesionarse.

ARTÍCULO 3º. Para la presente convocatoria, las pruebas deberán ser presentadas de forma presencial en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 13 del Acuerdo Nro. 11 de 2018 del Consejo Académico.

ARTÍCULO 4º. El Concurso Público de Méritos se rige por lo establecido en:

- La Constitución Política de Colombia.
- Ley 30 de 1992.
- Decreto 1279 de 2002.
- Acuerdo 47 de 2017 del Consejo Superior.
- Acuerdo 021 de 2002 del Consejo Superior.
- Acuerdo 29 de 2017 del Consejo Superior.

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co
PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120
Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia

- Acuerdo 11 de 2018 del Consejo Académico
- Todas aquellas normas que las hayan modificado, y demás disposiciones concordantes o suplementarias.

Parágrafo 1. Las normas citadas, las condiciones y requisitos fijados en esta Resolución, obligan en todas las etapas del concurso a las autoridades universitarias y a los aspirantes.

ARTÍCULO 5º. El Concurso Docente de la Facultad de Ciencias para la Salud se desarrollará en las siguientes etapas:

1. Inscripciones y carga de la documentación
2. Análisis de requisitos mínimos para el ingreso al concurso
3. Publicación de listado de aspirantes que cumplen requisitos mínimos
4. Análisis de antecedentes
5. Carga de proyectos académicos en plataforma
6. Pruebas académicas
7. Pruebas psicotécnicas
8. Publicación de lista de elegibles

ARTÍCULO 6º. Las diferentes etapas se ajustarán al siguiente cronograma:

ETAPA	FECHAS	
Publicar convocatoria. Invitación a participar en el concurso docente en medios de circulación nacional y página web de la Universidad	10/09/2018	
Inscripción y cargue de documentos por parte de aspirantes	10/09/2018	30/09/2018
Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los aspirantes de acuerdo con cada perfil	01/10/2018	09/10/2018
Publicar primer listado preliminar de aspirantes que cumplieron requisitos mínimos	10/10/2018	
Presentación de reclamaciones para la etapa de cumplimiento de requisitos	11/10/2018	16/10/2018
Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes para la etapa de cumplimiento de requisitos	17/10/2018	26/10/2018
Publicar segundo listado preliminar de aspirantes que cumplieron requisitos mínimos	29/10/2018	
Interposición de recursos de apelación a la etapa de cumplimiento de requisitos mínimos	30/10/2018	01/11/2018
Resolver los recursos de apelación presentadas por los aspirantes para la etapa de cumplimiento de requisitos	02/11/2018	15/11/2018

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co
PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120
Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia

ETAPA	FECHAS	
Publicar listado definitivo de aspirantes que cumplieron requisitos mínimos	16/11/2018	
Analizar y valorar los antecedentes de los aspirantes que superaron la etapa de cumplimiento de requisitos	19/11/2018	23/11/2018
Publicar primer listado preliminar de puntajes asignados por verificación de antecedentes	26/11/2018	
Presentar reclamaciones para la etapa de verificación de antecedentes	27/11/2018	29/11/2018
Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes para la etapa de verificación de antecedentes	30/11/2018	11/12/2018
Publicar segundo listado preliminar de puntajes asignados por verificación de antecedentes	12/12/2018	
Interposición de recursos de apelación a la etapa de antecedentes	13/12/2018	17/12/2018
Resolver los recursos de apelación presentadas por los aspirantes para la etapa de antecedentes	18/12/2018	28/12/2018
Publicar listado definitivo de puntajes asignados por verificación de antecedentes	31/12/2018	
Registrar el proyecto académico en el sistema de información	19/11/2018	07/12/2018
Lectura de los proyectos por parte de los jurados	10/12/2018	13/01/2019
Inducción a Jurados sobre el manejo de la plataforma tecnológica de la convocatoria	14/01/2019	
Aplicar pruebas académicas: prueba de conocimientos y sustentación del proyecto académico	15/01/2019	16/01/2019
Publicar puntajes de los aspirantes en las pruebas académicas.	16/01/2019	
Aplicar las pruebas psicotécnicas a los aspirantes que superaron el mínimo requerido en la prueba académica	17/01/2019	
Consolidar los resultados de las pruebas psicotécnicas	18/01/2019	24/01/2019
Publicar puntajes obtenidos en las pruebas psicotécnicas.	25/01/2019	
Consolidar puntajes totales de los aspirantes en todas las etapas de la convocatoria, proyectar y elaborar la lista de elegibles	26/01/2019	
Publicación de la lista de elegibles	28/01/2019	

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co
PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120
Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia

Parágrafo 1. La Universidad de Caldas se reserva el derecho de suspender temporalmente o de prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, por circunstancias excepcionales. Toda suspensión de la convocatoria deberá ser ordenada mediante Resolución de Rectoría y, en todo caso, cualquier prórroga o modificación en el cronograma, producto de dicha suspensión, será decidida por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 7º. El portal web de la Universidad de Caldas será el único medio oficial para conocer la convocatoria y las decisiones que resulten del proceso, para lo cual se dispondrá de un sitio exclusivo dentro de dicho portal, dedicado a la convocatoria pública de méritos.

ARTÍCULO 8º. Las plazas a proveer para la Facultad de Ciencias para la Salud, son las siguientes:

DEPARTAMENTO	PERFIL	DEDICACIÓN	CARGOS
Básico Clínico	Enfermería Clínica del Adulto	Tiempo Completo	1
Básico Clínico	Enfermería Clínica del Adulto	Medio Tiempo	1
Clínico	Dermatología	Medio Tiempo	1
Clínico	Urgencias	Medio Tiempo	1
Clínico	Medicina Interna	Medio Tiempo	1
Materno Infantil	Enfermería Materno Perinatal	Tiempo Completo	1
Materno Infantil	Obstetricia	Medio Tiempo	3
Materno Infantil	Ginecología	Medio Tiempo	1
Quirúrgico	Enfermería Quirúrgica o Enfermería Cuidado Crítico o Enfermería en Urgencias o Enfermería del Adulto	Tiempo Completo	2
Quirúrgico	Anestesiología	Medio Tiempo	1
Salud Mental y Comportamiento Humano	Enfermería y Salud Mental	Medio Tiempo	1
Salud Mental y Comportamiento Humano	Psicología Clínica	Medio Tiempo	1
Salud Pública	Salud Pública	Tiempo Completo	1

Parágrafo. Las condiciones específicas de cada uno de los perfiles aquí enumerados, podrán ser consultadas a través del sitio web de la convocatoria.

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co
PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120
Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia

ARTÍCULO 9º. Los aspirantes deben acreditar en las fechas de inscripción su hoja de vida mediante la carga de archivos digitales (documentos, títulos académicos, certificados de experiencia docente, certificados de experiencia profesional relacionada, certificados de trayectoria en investigación, competencia en lengua extranjera, publicaciones, etc) en el sitio web del concurso y de acuerdo con las especificaciones técnicas dispuestas en los términos y condiciones, que hacen parte integral de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 10º. Los aspirantes sólo podrán concursar por un (1) cargo y sólo en una (1) de las convocatorias a concurso docente de la Universidad de Caldas, que se encuentren vigentes al momento de realizar su inscripción.

ARTÍCULO 11º. La presente Resolución tiene vigencia a partir de su publicación en el sitio web del Concurso Docente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Marco T. J.

MARCO TULIO JARAMILLO SALAZAR
RECTOR (E)

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co
PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120
Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia

UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 01406

"Por el cual se publican los resultados luego de resueltas las reclamaciones de segunda instancia contra del listado de aspirantes admitidos y no admitidos, expedido mediante Resolución 01277 de 2018 de la Rectoría, dentro del concurso público de méritos del año 2018 para incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a carrera, en cada una de las Facultades"

EL RECTOR de la Universidad de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 061 de 2018 del Consejo Académico y

CONSIDERANDO

Que la Rectoría de la Universidad de Caldas a través de las Resoluciones Nros. 1100, 1101, 01102, 01103 y 01104 del 7 de septiembre de 2018 convocó a concurso público de méritos para la incorporación a la planta de cargos docentes de las Facultades de: Ciencias para la Salud, Ingeniería, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Jurídicas y Sociales y Artes y Humanidades, respectivamente.

Que mediante Resolución Rectoral No. 01242 de octubre del corriente, se publicó el listado de los aspirantes admitidos y no admitidos a participar en el concurso público de méritos del año 2018 para incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a carrera, en cada una de las Facultades.

Que mediante Resolución Rectoral No. 01277 de 2018, se publicó el listado de aspirantes admitidos y no admitidos, luego de resueltas las reclamaciones de primera instancia, correspondientes a la etapa de verificación de requisitos mínimos.

Que según lo contemplado en el artículo 9 del Acuerdo 29 de 2017, los aspirantes frente a los cuales persista inconformidad luego de resueltas las reclamaciones de primera instancia, podrán hacer uso del recurso de apelación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto.

Que el parágrafo del artículo previamente citado establece que la segunda instancia estará conformada por el Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Secretario General y Rector, quienes tendrán un término de ocho (8) días hábiles para resolver el recurso.

Que de conformidad con el cronograma establecido en el Acuerdo 61 de 2018 del Consejo Académico, la presentación de apelaciones por parte de los aspirantes en la etapa de cumplimiento de requisitos se efectúo entre el 30 de octubre y 1 de noviembre de 2018, y la etapa de análisis y respuesta en segunda instancia a dichas reclamaciones se surtió entre el 2 y el 15 de noviembre de la presente anualidad; todo ello a través de la plataforma de la convocatoria.

www.ucaldas.edu.co / e-mail ucaldas@ucaldas.edu.co
PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120
Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia

75 AÑOS 1943-2018

Una vez agotadas las etapas mencionadas, se procede a publicar los resultados de admitidos y no admitidos luego de resueltas las reclamaciones en segunda instancia, frente al cumplimiento de requisitos minimos del concurso público de méritos del año 2018 para incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a carrera, en cada de las Facultades

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Publicar el listado de aspirantes que luego de resueltas sus reclamaciones en segunda instancia; cumplen con los requisitos mínimos para participar en el concurso público de méritos del año 2018, y por tanto, incluir como admitidos a los siguientes aspirantes:

Facultad de Ciencias para la Salud

30394815

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

24333449	30301880	75092481

ARTÍCULO 2°. Publicar el listado de aspirantes que luego de resueltas sus reclamaciones en segunda instancia, no cumplen con los requisitos mínimos para participar en el concurso público de méritos del año 2018:

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

13717493	94063797	1010163636	1053769975

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

30232376	30337270	42128801	7173312
75093174	1068583585	1098650594	

Facultad de Artes y Humanidades

80718296

ARTÍCULO 3°. Publicar el listado de aspirantes a los cuales no les fue resuelto el recurso de apelación por no haber agotado la etapa de reclamación primera instancia ante las comisiones de evaluación de méritos respectiva.

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co
PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120
Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia

Facultad de Ciencias para la Salud

18595311	30337269

ARTÍCULO 4°. El artículo 1° de la presente Resolución, adiciona en lo pertinente la Resolución No.1242 (adicionado por el artículo 1 de la Resolución No. 01277) de octubre de 2018; las demás disposiciones contenidas en el mencionado acto administrativo no se modifican y, por tal motivo continúan vigentes.

ARTÍCULO 5°. Publicar el listado definitivo de aspirantes que acreditaron el cumplimiento de requisitos mínimos exigidos para continuar en el concurso público de méritos del año 2018 para incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a carrera, en cada una de las Facultades, así:

Facultad de Ciencias para la Salud

16070950	16076522	24348589	25100512
25196287	30394815	30396391	33216011
75077763	79567060	1018411131	1053768584

Facultad de Ingeniería

16076199	16929080	16934996	28554694
79362987	80525886	93060159	1053802602
1057782148			

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

9977699	16078802	24333449	24337964
25292935	30301880	42148616	75084701
75092481	80149776	98575070	1033681614
1036606515	1047371949	1053770515	1053779218
1053783655	1053784900	1053807193	1129576451

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

16073354	16079757	16079936	24332601
24334568	25278754	30239645	30398855
79611879	80895279	1026258512	1053801590
1128269031			

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co
PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120
Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia

75 AÑOS 1943-2018

Facultad de Artes y Humanidades

9976369 18521505 30333149 30397373
75094767

ARTÍCULO 6°. Se informará a cada aspirante sobre los argumentos de las decisiones tomadas en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, a través el aplicativo de la convocatoria dispuesto en el sitio web: (http://concursodocente.ucaldas.edu.co/2018, Vínculo: *Reclamos*) al cual el aspirante ingresa con su número de documento y contraseña de la inscripción.

ARTÍCULO 7°. Con la presente decisión quedan agotados los recursos contra los actos administrativos proferidos dentro de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos en el concurso público de méritos del año 2018 para incorporación a cargos docentes y posterior ingreso a carrera. (link: http://concursodocente.ucaldas.edu.co/2018/, Vínculo: *Reclamos*) ingresando con los datos de acceso que le fueron asignados al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y Cúmplase

Dada en Manizales, a los 16 días del mes de noviembre de 2018

A. Ceballos M.

ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Rector

Revisó: Marco Tulio Jaramillo S. Marco T. J. S.
Proyectó: Olga Lucía Osorio O. Olga L.O.

www.ucaldas.edu.co / e-mail ucaldas@ucaldas.edu.co
PBX (57) 8781500 Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120
Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia

UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 01242

"Por la cual se publica el listado de aspirantes admitidos y no admitidos a participar en el concurso público de méritos del año 2018 para incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a carrera, en cada una de las Facultades"

EL RECTOR de la Universidad de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 061 de 2018 del Consejo Académico y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 29 de octubre de 2017, el Consejo Superior estableció la política de los concursos públicos de mérito para incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a la carrea de la Universidad de Caldas.

Que el Consejo Académico en el marco de las facultades otorgadas por el Consejo Superior, reglamentó la política de los concursos públicos de méritos para incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a carrera, mediante el Acuerdo No. 11 de 2018.

Que la Rectoría de la Universidad de Caldas a través de las Resoluciones Nros. 1100, 1101, 01102, 01103 y 01104 del 7 de septiembre de 2018 convocó a concurso público de méritos para la incorporación a la planta de cargos docentes de las Facultades de: Ciencias para la Salud, Ingenieria, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Jurídicas y Sociales y Artes y Humanidades, respectivamente.

Que de conformidad con el cronograma establecido en las Resoluciones anteriormente descritas, la inscripción de los aspirantes se efectúo entre los dias 10 y 30 de septiembre de 2018 y la etapa de verificación de requisitos minimos de los aspirantes inscritos en cada perfil se surtió entre los dias 1 y 9 de octubre de 2018.

Que según lo contemplado en el Acuerdo No. 29 de 2017, se conformaron Comisiones de Evaluación de Méritos en cada una de las facultades para la verificación de requisitos minimos y análisis de antecedentes, los cuales suscribieron las respectivas actas en la que se indican los aspirantes que cumplen o no cumplen los requisitos minimos.

Que una vez agotada la etapa de verificación de requisitos minimos y con la información consignada en las respectivas actas, se procede a publicar el primer listado preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos por cada una de las Facultades de la Universidad de Caldas.

Que en mérito de lo expuesto,

www.ucaldas.edu.co e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co
PBX (57) 8781500 Telefax (57) (6) 8781501 línea gratuita 018000 512120
Calle 65 No. 26-10 Apartado aereo 275 Manizales - Colombia

UNIVERSIDAD DE CALDAS
75 AÑOS 1943-2018

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Publicar el listado de aspirantes admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos para incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a carrera, de la Facultad de Artes y Humanidades

ADMITIDOS

18521505	30333149	30397373	75094767	9976369

NO ADMITIDOS

343110	30238393	43265234	75081027	80076397	1053771449
422613	30395961	43594319	75082887	80238028	1053788996
501424	30400447	52236973	75086288	80718296	1053802027
9873866	30402815	56601321	75090376	80821025	1077082833
10015713	30404059	65634598	75095739	80933012	1088237802
10287928	39646092	66820979	75101786	86081514	1088537905
10289977	42078476	71271097	75107068	93389851	1111200230
12988924	42153327	71279964	79625809	116383677	1112622048
24332315	42159706	75074139	79780118	1053769130	MAInTESOL
24346989	42163724	75080000	79788945	1053770535	

ARTÍCULO 2. Publicar el listado de aspirantes admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos para incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a carrera, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

ADMITIDOS

16078802	42148616	98575070	1047371949	1053783655	1129576451
24337964	75084701	1033681614	1053770515	1053784900	
25292935	80149776	1036606515	1053779218	1053807193	

NO ADMITIDOS

566934	24338217	42150890	75084890	88283767	1053835792
5828392	24339945	43204504	75086628	91492026	1053848202
7920096	24343749	43256407	75089246	91520719	1054991554
9296470	24347833	43865001	75092481	91524839	1060647611
9727669	24347904	43865936	75099160	94063797	1061692730
9730293	24587662	43926171	75101242	94400377	1061703553
9731493	25278646	43926910	75102828	94427989	1061706279
9975626	25286633	43974787	75103588	98604322	1068658130
9976028	30235834	43975143	75107250	98637517	1085261944

www.ucaldas.edu.co - e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co
PBX (57) 8781500 / Teletax (57) (6) 8781501 - línea gratuita 018000 512120
Calle 65 No. 26-10 - Apartado aereo 275 - Manizales - Colombia

UNIVERSIDAD DE CALDAS
LUMINA SPARGO

75 AÑOS
1943-2018

9977699	30237947	52050682	75108109	98667043	1085284413
10003507	30239887	52055311	76327573	98711760	1087486981
10014012	30239937	52254714	76333276	98772776	1087994265
10033486	30301880	52819746	78079961	111473553	1088249195
10276247	30306276	53073592	78748454	120596881	1088263711
10283515	30328152	53074002	78762741	1002241574	1090389292
10296783	30391588	54259825	79405513	1010163636	1093220161
10304083	30393831	60265544	79421784	1010165078	1094240594
10493729	30399067	60287193	79516670	1010184501	1094890604
10772291	30403885	63545820	79547151	1012422346	1097721437
10775732	30405535	64703281	79601596	1014211001	1098610772
10777030	30671636	66846497	79654897	1015417000	1098647668
11188987	31308795	70754489	79764558	1015441065	1098675306
12277581	31429767	71229423	79771771	1018406597	1098683856
13070817	32110512	71262069	79778956	1019019844	1098707002
13279449	34317037	71278202	79795496	1019037142	1100956386
13717493	34318506	71311514	79953330	1022995520	1102360420
15322019	34565520	71386607	79971105	1045668269	1102799105
16071318	36862574	71781892	80036364	1053325148	1110461522
16075300	37547952	71798886	80052541	1053764433	1112760831
16076449	37750554	72049822	80110509	1053769975	1128269003
16285180	38212515	73194273	80148942	1053777908	1128275638
16289881	38364310	73204983	80182240	1053782666	1128404872
16685790	40027388	73216202	80426203	1053784042	1130678531
18400734	40610296	73570421	80549283	1053784045	1152193722
18493450	41930974	75035179	80765060	1053798164	
19772438	41938827	75068651	80845577	1053801810	
24331944	41954934	75079022	82260239	1053809827	
24333449	41956339	75079518	85153759	1053816632	
24334313	41958250	75081576	86054944	1053833697	

ARTÍCULO 3. Publicar el listado de aspirantes admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos para incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a carrera, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

ADMITIDOS

16079757	24334568	75082511	1026258512	1128269031
16079936	25278754	79611879	1053764818	
24332601	30239645	80895279	1053801590	

www.ucaldas.edu.co e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co
PBX (57) 8781500 Telefax (57) (6) 8781501 línea gratuita 018000 512120
Calle 65 No. 26-10 Apartado aéreo 275 Manizales - Colombia

UNIVERSIDAD DE CALDAS
LUMINA SPARGO
75 AÑOS
1943-2018

NO ADMITIDOS

316647	16208389	37290238	75093174	94322299	1053796925
342837	18388097	41915766	75094677	94330459	1053798708
364785	19340843	42017806	75096010	94411889	1053800214
530691	22344894	42128801	75096188	98533363	1053804544
574458	22741193	42137065	75096941	98660084	1053805058
4472591	23582168	42156093	75099778	302387377	1053813281
7173312	24335486	43253307	75101261	1010180313	1053813333
7553095	24337793	43576562	75106622	1017135431	1053816594
8127216	24348822	43807707	75146731	1018404187	1053823606
9865589	27082414	43836963	76329539	1018408598	1053823846
9874009	27601663	52089982	76332712	1018425476	1053828411
9874066	30230665	52155089	77096774	1019038422	1067841730
9910237	30230914	52196101	79057446	1032368867	1067900643
9976191	30232376	52443546	79538952	1032368904	1068583585
10001808	30238110	52515323	79626471	1032412469	1070917774
10004446	30291294	52834726	79627022	1045429781	1085263301
10032242	30319628	53072923	79970416	1047378102	1085264892
10183177	30332937	53141034	80005457	1053765334	1085298794
10253593	30337270	55065902	80017399	1053769743	1088257860
10267732	30393346	59817461	80017490	1053772542	1094943218
10284569	30398543	63450585	80201118	1053777086	1098650594
10286136	30398855	67023551	80747349	1053778781	1110512551
10784082	30399606	70550610	80760171	1053781275	1121299731
11708979	30401335	70729225	80779449	1053783513	1130599442
14473835	30401887	71763012	87066467	1053783831	1130600738
15931444	30403724	73579656	87718953	1053787729	1151934389
15988713	30404005	75069532	91261772	1053791144	17AY57507
16070849	31436233	75074473	91538276	1053794054	4520384gji
16073354	31918495	75077672	92188440	1053794673	AT23690
16074428	32242064	75084889	93297585	1053794795	
16077270	34001106	75092826	93975928	1053795415	

ARTÍCULO 4. Publicar el listado de aspirantes admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos para incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a carrera, de la Facultad de Ingeniería.

ADMITIDOS

16076199	16934996	80525886	1057782148
16929080	79362987	1053802602	

UNIVERSIDAD DE CALDAS 75 AÑOS 1943-2018

NO ADMITIDOS

755901	12436703	30236749	75081711	93337995	1053809764
3103865	13514735	30330661	75083598	94446615	1067857206
5823875	13571332	32258194	75084817	94511417	1075244690
7554798	14138355	34000294	75095944	98383187	1094879477
9289113	15516485	40082170	75096004	98656701	1097397327
9737808	16079938	42149423	75103490	130145123	1098620335
10010890	16090026	52496838	75107708	1020396093	1098626185
10189838	17357210	52975967	79790264	1037584683	1105613045
10281981	22669579	53055531	80192756	1045681826	1106778773
10287992	24347241	55179709	80880216	1049625570	1110471056
10306552	25274077	60389879	87218367	1053781615	1110554801
10777750	25288366	71225056	92532084	1053797045	1113636275
10784478	28554694	74186050	93060159	1053803426	
10966846	30232292	75069064	93290484	1053805224	

ARTÍCULO 5. Publicar el listado de aspirantes admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos para incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a carrera, de la Facultad de Ciencias para la Salud.

ADMITIDOS

16070950	30396391	75077763	1018411131
25100512	33216011	79567060	1053768584

NO ADMITIDOS

688369	16711680	30291596	33966675	75105525	1053790735
9865509	18595311	30295418	37000277	75107714	1053794340
10144896	24320906	30320098	38143681	79347163	1053807434
10256545	24335957	30320906	40265860	80099568	1053824516
10256841	24339686	30333728	46373917	80221539	1059785268
10276760	24340702	30337269	52715845	80234425	1094242370
10284545	24340846	30338206	52818209	302185053	1110495803
14702760	24347346	30339365	52912189	1013609933	1113520861
16053413	24348589	30356380	60261041	1032425106	
16072041	25196287	30394815	75083644	1053771264	
16076522	30234625	30404310	75084488	1053784622	

75 AÑOS 1943-2018

ARTÍCULO 6. Publicar el listado de aspirantes que no seleccionaron perfil dentro del Concurso Público de Méritos para incorporación a la planta de cargos docentes y posterior ingreso a carrera.

NO ADMITIDOS POR NO SELECCIÓN DE PERFIL

CC 1002636263	CC 1053828271	CC 24335199	CC 75090134
CC 1019032892	CC 1053832389	CC 2434435	CC 75092174
CC 10258284	CC 1053839996	CC 25273476	CC 75097784
CC 10284457	CC 1055836089	CC 30230401	CC 75099523
CC 1031124823	CC 1059707735	CC 30233669	CC 75101396
CC 1033716226	CC 1060648219	CC 30399251	CC 75103296
CC 1038406787	CC 1060648621	CC 30405435	CC 75104656
CC 1049625127	CC 1061738014	CC 32738331	CC 75106818
CC 1053770646	CC 1067841685	CC 35545301	CC 75106863
CC 1053786431	CC 10697117	CC 40041149	CC 79559112
CC 1053787515	CC 1088590449	CC 4195825	CC 79612382
CC 1053787732	CC 1090437885	CC 43190885	CC 79901836
CC 1053787915	CC 1094931678	CC 4439180	CC 79963353
CC 1053790418	CC 1101453094	CC 4514751	CC 80062745
CC 1053791611	CC 1110465644	CC 4520294	CC 80242761
CC 1053794498	CC 1110481400	CC 52260960	CC 80539040
CC 1053798930	CC 1118072650	CC 53008724	CC 80758526
CC 1053801490	CC 1144042607	CC 53052446	CC 8128657
CC 1053806128	CC 1152187040	CC 53107294	CC 94310876
CC 1053806288	CC 13872446	CE 639045	CC 94460754
CC 1053813564	CC 16075997	CC 67002593	CC 9809644
CC 1053814604	CC 16537719	CC 75074016	P AAF376683
CC 1053815786	CC 16581922	CC 75076519	P AAJ048876
CC 1053827736	P 1708590870	CC 75084159	

ARTÍCULO 7. Los aspirantes no admitidos en la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, podrán presentar reclamación ante las respectivas Comisiones de Evaluación de Méritos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el portal web de la convocatoria. Dicho recurso podrá ser interpuesto a través del sitio web del concurso público de méritos de la Universidad de Caldas (link http://concursodocente.ucaldas.edu.co/2018/, en el vínculo: reclamos) ingresando con los datos de acceso que le fueron asignados al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO: Los aspirantes que no seleccionaron perfil dentro del Concurso Público de Méritos no podrán presentar recurso alguno contra la decisión, por cuanto no finalizaron

adecuadamente el proceso de inscripción y, por tal razón no se les valoró el cumplimiento de requisitos mínimos.

ARTÍCULO 8. Las decisiones de los recursos presentados contra los resultados de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, podrán ser consultadas a través del sitio web del concurso público de méritos de la Universidad de Caldas (link: http://concursodocente.ucaldas.edu.co/2018/ , en el vínculo: reclamos), de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma oficial de la convocatoria.

ARTÍCULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y Cúmplase

Dada en Manizales, a los 10 días del mes de octubre de 2018

A. Ceballos M.

ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Rector

Revisó: Marco Tulio Jaramillo S. Marco T. J.S
Proyectó: Olga Lucia Osorio O. Olga L.O.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
IDENTIFICACION UNICA DEL
TALENTO HUMANO EN SALUD

Libertad y Orden

Registro No.

Profesión u Ocupación

17 15535/2003

MÉDICO

Nombres y Apellidos

GALLEGO SANCHEZ PAULA ANDREA

C.C. o C.E.

CC 30337269

De

MANIZALES

Institución de Educación

UNIV.DE CALDAS

Ciudad

MANIZALES

Código 70581/11

Fecha de Expedición 15/11/2011

29

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

30.337.269

GALLEGO SANCHEZ

PAULA ANDREA

FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1975

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-1994 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0900100-00066302-F-0030337269-20080910 0003197301A 1 4480000307